

CONDADO DE PINELLAS GUÍA DEL ELECTOR



2016 – 17

DEBORAH CLARK
SUPERVISORA DE ELECCIONES
CONDADO DE PINELLAS

BIENVENIDO

a la Guía del Elector 2016-2017
del Condado de Pinellas



Esta guía del elector le ofrece información general de las elecciones en el Condado de Pinellas. Asimismo, contiene fechas importantes de las próximas elecciones, así como información sobre cómo actualizar su información de registro del elector, cómo solicitar que le

envíen una boleta por correo y qué esperar si va a votar anticipadamente o lo hará el Día de las Elecciones.

Lea por completo la sección de Preguntas Frecuentes de esta Guía del Elector y tómese el tiempo para aprender sus derechos y responsabilidades como elector y lo que implica estar listo para las elecciones.

Votar es uno de sus derechos más importantes como ciudadano de los Estados Unidos. Lo alentamos a que se registre y participe con su voto en nuestra democracia representativa. ¡Haga que la Libertad Cuenté!

A handwritten signature in black ink that reads "Deborah Clark".

Deborah Clark
Supervisor of Elections
Pinellas County

CONTENIDO

Registro del Elector.....	4
Actualice su Información de Elector.....	5
Votación por Correo.....	6
Votación Anticipada.....	7
Qué Esperar en las Casillas Electorales....	8
Preguntas Frecuentes.....	10
Electores con Discapacidades.....	12
Derechos y Responsabilidades del Elector....	13
Fechas de las Elecciones.....	14
Oficinas del Supervisor Electoral.....	15
Sitio de Internet y Redes Sociales.....	15



La información de esta Guía del Elector está vigente a partir del 1 de julio de 2016. Una copia de esta guía del elector se encuentra disponible para su descarga en VotePinellas.com.

El Condado de Pinellas cumple la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Para obtener formatos accesibles de este documento, llame al 727-464-VOTE (8683). Si usa la línea TDD, comuníquese al Servicio de Retransmisión de Florida al 1-800-955-8771.

Una versión en audio de este documento se encuentra disponible en: www.VotePinellas.com/Voter-Information



FECHAS LÍMITE PARA EL REGISTRO DE ELECTORES

- La fecha límite para el registro de electores es 29 días antes de cualquier elección.
- Debe estar registrado con algún partido político para poder votar en las elecciones primarias de ese partido.
- Cualquier cambio de partido político se debe hacer al menos 29 días antes de una elección primaria partidista para que pueda ser válido para esa elección.

REQUISITOS PARA EL ELECTOR

- Debe ser ciudadano de los Estados Unidos.
- Debe tener al menos 18 años de edad; o es posible realizar su pre registro si tiene 16 o 17 años de edad.
- No debe contar con ningún fallo de la corte de incapacidad mental relacionado con la votación en Florida o en otro estado.
- No debe tener alguna condena por delito o debe haber recuperado sus derechos civiles conforme a la ley si alguna vez recibió una condena por delito. Comuníquese a la Oficina de Indultos (Office of Executive Clemency) al 800-435-8286 para confirmar que haya recuperado sus derechos.
- Debe estar registrado únicamente en este condado y en este estado, y aceptar que cualquier registro previo será revelado y cancelado.

UBICACIONES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL ELECTOR

- VotePinellas.com
- Oficinas del Supervisor Electoral (vea la página 15)
- Oficinas del Recaudador de Impuestos
- Bibliotecas públicas
- Oficinas de asistencia pública
- Oficinas que dan servicio a las personas con discapacidades
- Oficinas para el reclutamiento de las Fuerzas Armadas
- Centros para la vida independiente



Pase por una solicitud a cualquiera de las ubicaciones anteriormente mencionadas. Llénela y devuélvala a cualquier Oficina del Supervisor Electoral.

¡ACTUALICE SU INFORMACIÓN DE ELECTOR RÁPIDAMENTE!

Actualice su información de registro de elector, incluyendo cualquier cambio en su **F**irma, **N**ombre, **D**irección o **A**filiación a un partido político, para así evitar retrasos en las casillas electorales el Día de las Elecciones.

- Llene una solicitud de registro del elector con los cambios y envíela por correo o entréguela en cualquiera de las ubicaciones que se mencionan en la página 4.
- Las actualizaciones de dirección se pueden hacer en VotePinellas.com con el formulario de cambio de dirección; con un correo electrónico a Election@VotePinellas.com (incluida la fecha de nacimiento); con una llamada al 727-464-VOTE (8683); o con el envío por correo postal de un aviso por escrito y firmado en el que se indique su cambio (incluida la fecha de nacimiento) a la Oficina del Supervisor Electoral.
- La firma en su archivo de elector debe coincidir con su firma en su sobre de devolución de boleta por correo para que su boleta se pueda contar. La firma también se usa para verificar su firma sobre un candidato o una petición de iniciativa.
- Las actualizaciones de firma se pueden hacer en cualquier momento, pero se deben recibir antes del escrutinio de las boletas para que puedan ser aceptadas en una elección.. (F.S. 98.077)

IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA

La ley de Florida requiere que los electores muestren una identificación con firma y fotografía para votar en una boleta normal en una casilla de votación anticipada o en las casillas electorales. Sin una identificación válida y actual, es posible que un elector vote en una boleta provisional, la cual se presentará ante la Junta de Escrutinio para determinar su elegibilidad

Las formas de identificación válida y actual incluyen (F.S. 101.043):

- Licencia de conducir de Florida
- Pasaporte de EE. UU.
- Tarjeta de identificación de Florida
- ID militar
- ID de un Centro de Retiro
- ID de estudiante
- ID de Asistencia Pública
- Tarjeta de débito o crédito
- ID de una Asociación de Vecinos
- ID de salud de veterano
- Licencia de portación de un arma o un arma de fuego
- ID de empleado emitida por el gobierno

ELECCIONES PRIMARIAS EN FLORIDA

En Florida, la "elección primaria es cerrada". Un elector calificado tiene derecho a votar en la boleta del partido político en el que el elector esté registrado. Todos los electores registrados, sin importar su afiliación partidaria, pueden votar sobre los puntos en disputa y las contiendas no partidistas. Los electores registrados sin afiliación partidaria (no party affiliation, NPA) no son elegibles para votar en las elecciones primarias cerradas. Si todos los candidatos en una contienda tienen la misma afiliación partidaria y el ganador de la elección primaria no tendrá oposición en la Elección General, todos los electores elegibles, sin importar su afiliación partidaria, pueden votar en la elección primaria para esa contienda. Esto se conoce como primaria universal.

CÓMO SOLICITAR EL ENVÍO DE UNA BOLETA POR CORREO

Cualquier elector registrado puede votar por correo. La ley de Florida exige que TODAS las boletas por correo aceptadas se incluyan en los resultados finales de la elección.

La fecha límite para solicitar que se le envíe la boleta por correo, es a las 5:00 p. m. del 6.º día antes de una elección.

Existen tres formas de solicitar el envío por correo de la boleta:

- Visite www.VotePinellas.com/MailBallot
- Llame 727-464-VOTE (8683)
- Envíe un correo a MailBallot@VotePinellas.com
(incluya su fecha de nacimiento, dirección de casa y número de teléfono)

Una boleta por correo solo se puede emitir el Día de las Elecciones debido a una emergencia por la cual un elector no pueda acudir a su centro de votación. El elector o un miembro de la familia deben firmar una declaración jurada para declarar la emergencia para poder recoger una boleta.

CÓMO VOTAR EN SU BOLETA POR CORREO

Utilice un bolígrafo de tinta negra para llenar por completo el óvalo que se encuentra junto a cada selección en su boleta. Si usted comete un error en su boleta, llame al 727-464-VOTE (8683) para solicitar una boleta de reemplazo.

CÓMO DEVOLVER LA BOLETA CON SU VOTO POR CORREO

Para devolver la boleta con su voto por correo, introdúzcala en el sobre de confidencialidad, luego introduzca el sobre de confidencialidad en el sobre de devolución. Selle el sobre de devolución.

ASEGÚRESE DE FIRMAR Y ESCRIBIR LA FECHA AL REVERSO DE SU SOBRE DE DEVOLUCIÓN.

Las boletas se pueden devolver por correo colocando el franqueo requerido en el sobre de devolución o en persona en cualquier Oficina Electoral. Es posible que se designen ubicaciones adicionales para devolverlas en el caso de las elecciones de todo el condado.

No se pueden aceptar las boletas por correo con voto en ningún centro de votación el Día de las Elecciones.

Las boletas con voto deben **RECIBIRSE** en un Oficina del Supervisor Electoral antes de las **7:00 P.M. DEL DÍA DE LAS ELECCIONES**

y no se pueden aceptar en los centros de votación.

Se le recomienda a los electores contemplar al menos 5 días para devolver su boleta por correo a la Oficina del Supervisor Electoral. Los electores pueden rastrear su boleta por correo en VotePinellas.com.

CÓMO RECOGER LA BOLETA DE OTRA PERSONA

Mediante una carta firmada, un elector puede designar a otra persona para que recoja su boleta por correo a partir del 5.º día previo a una elección. La persona designada debe proporcionar una identificación con foto y una declaración jurada.

Se considera un delito menor que una persona acepte un pago u otro beneficio por distribuir, solicitar o poseer físicamente de cualquier forma más de dos boletas por correo por elección además de su boleta o la de un miembro de su familia.

VOTACIÓN ANTICIPADA

La ley estatal exige que la votación anticipada se realice de 10 a 3 días antes de una elección, al menos 8 horas al día y con un máximo 12 horas al día. Adicionalmente, la votación anticipada puede empezar hasta 15 días antes y terminar 2 días antes de una elección.

CALENDARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA 2016

ELECCIÓN PRIMARIA PRESIDENCIAL DE PREFERENCIA 2016

Fechas: del 5 al 13 de marzo
Horarios: de lunes a viernes,
de 10 am a 6 pm
Sábado y domingo,
de 9 am a 5 pm
Ubicaciones: 3 Oficinas del Supervisor
de Elecciones
(vea la página 15 para consultar las direcciones)

ELECCIÓN PRIMARIA 2016

Fechas: del 20 al 28 de agosto
Horarios: de lunes a viernes,
de 10 am a 6 pm
Sábado y domingo,
de 9 am a 5 pm
Ubicaciones: 3 Oficinas del Supervisor
de Elecciones
(vea la página 15 para consultar las direcciones)

ELECCIÓN GENERAL 2016

Fechas: del 24 de octubre
al 6 de noviembre
Horarios: todos los días, de 7 am a 7 pm
Ubicaciones: 3 Oficinas del Supervisor
de Elecciones
(vea la página 15 para consultar las direcciones)
The Centre of Palm Harbor
1500 16th St., Palm Harbor
Gulfport Neighborhood Ctr
1617 49th St. S., Gulfport

*Los municipios no están obligados a ofrecer votaciones anticipadas para sus elecciones.

QUÉ ESPERAR EN VOTACIÓN EL DÍA D



LOS CENTROS DE VOTACIÓN ESTÁN ABIERTOS DE 7:00 A. M. A 7:00 P. M. EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Usted está obligado a votar en el distrito en el que vive. Su tarjeta de información de elector indica su distrito y su centro de votación, o puede usar la aplicación Find Your Precinct (encuentre su distrito) en VotePinellas.com. (Si su centro de votación ha cambiado, recibirá una tarjeta de información de elector nueva antes de una elección del condado, estatal o federal). Verifique su centro de votación antes de las elecciones municipales.

Boletas provisionales: los electores que no proporcionen una identificación con firma y fotografía, o cuya elegibilidad no se pueda determinar en los centros de votación, podrán votar en una boleta provisional. Inmediatamente después de las elecciones, se investigan las boletas provisionales y todas las boletas aceptadas por la Junta de Escrutinio son incluidas en los resultados oficiales de las elecciones.

El Condado de Pinellas cuenta con registros electrónicos de electores. Los electores pueden realizar cambios de domicilio fuera del condado en los centros de votación y votar en una boleta normal.



LOS CENTROS DE VOTACIÓN

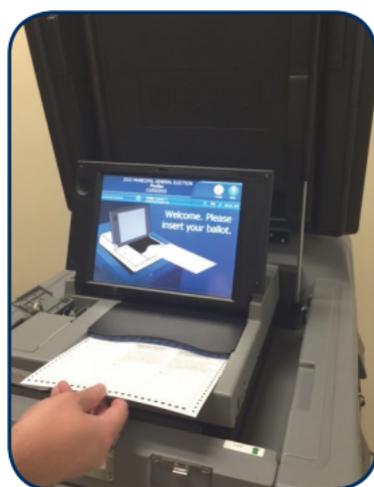
¿ESTÁ LISTO PARA LAS ELECCIONES?

Asegúrese de traer una identificación con firma y fotografía a los centros de votación. *(vea la página 5 para conocer la lista de formas de identificación válidas)*

Asegúrese de que su información de registro del elector esté actualizada para evitar retrasos. *(vea la página 5 para conocer la lista de formas de identificación válidas)*

CUANDO LLEGUE A LOS CENTROS DE VOTACIÓN:

1. Presente su identificación válida y actual con firma y fotografía.
2. Firme en el teclado de firma del EVID (registro electrónico de electores) con el estilete que le proporcionen.
3. Reciba su boleta en papel, pluma y sobre de confidencialidad, y proceda a una casilla de privacidad.
4. Utilice el bolígrafo de tinta negra que le proporcionen para llenar por completo el óvalo junto a cada una de sus selecciones.
5. Revise su boleta.
6. Si desea hacer algún cambio, solicite otra boleta.
7. Si está satisfecho con sus selecciones:
 - Coloque su boleta en el sobre de confidencialidad que le proporcionaron y llévelo al escáner.
 - Inserte su boleta en el escáner de boletas (vea la foto a la derecha).
 - Si su boleta está correctamente marcada, el escáner registrará sus votos y depositará su boleta en una urna electoral cerrada.



Si necesita ayuda en cualquier momento durante el proceso de votación, no dude en preguntar a un trabajador electoral. Ellos están capacitados para guiarlo durante el proceso y responder a sus preguntas.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Por qué el Condado de Pinellas usa boletas de papel?

La ley de Florida exige que todos los electores de Florida usen una boleta de papel de escaneo óptico, ya sea que voten por correo, en una casilla de votación anticipada o en los centros de votación el Día de las Elecciones.

¿Qué sistema de votación usa el Condado de Pinellas?

Durante las Votaciones Anticipadas y el Día de las Elecciones, los electores usan el DS 200 (escáner digital) de Election Systems & Software. El dispositivo para marcar las boletas de la Terminal de Asistencia al Elector, AutoMARK, se encuentra disponible para los electores con necesidades especiales o discapacidades.

¿Qué ocurre si cometo un error en mi boleta?

Devuelva la boleta a un trabajador electoral y pida una nueva. Pueden darle hasta tres boletas (incluida la original). Se le pedirá que coloque su boleta en un sobre de boletas dañadas, que selle el sobre y lo entregue a un trabajador electoral.

¿Que ocurre si cometo un error en la tercera boleta que me pueden entregar?

La ley estatal no permite que le entreguen una cuarta boleta. Sus dos primeras boletas dañadas estarán en sobres sellados, por lo que deberá usar su tercera boleta.

¿Importa la manera en la que introduzco mi boleta en el escáner óptico?

Puede introducirla en el escáner por cualquiera de los dos extremos de la boleta, con cualquiera de los lados hacia arriba.

¿Cómo sé que se están contando mis votos?

El mensaje de la pantalla del escáner indica que sus votos se están registrando y que su boleta se aceptó.

¿Qué ocurre si no voto en ninguna de las contiendas?

El escáner de boletas le indicará si no detecta ningún voto en la boleta. Tendrá la opción de aceptar la boleta como está o que se le devuelva para que la corrija.

¿Qué ocurre si no voto en todas las contiendas?

El escáner de boletas aceptará su boleta y contará todas las contiendas votadas.

PREGUNTAS FRECUENTES *(CONTINUACIÓN)*

¿Qué ocurre si voto por demasiados candidatos?

El escáner de boletas le indicará si seleccionó demasiados candidatos en una contienda. Tiene la opción de aceptar la boleta o de que se le devuelva para que la corrija..

¿Cómo voy a corregir una boleta con uno o más votos de más?

Una boleta con votos de más no se puede corregir. Un trabajador electoral le proporcionará un sobre de "boletas dañadas" para su primera boleta y le dará una nueva boleta (vea la página 10).

¿Puedo escribir el nombre de un candidato?

Solamente en las contiendas en las que exista un candidato por escrito calificado se le dará un espacio para poner el nombre de un candidato por escrito y llenar el óvalo, y solamente se contarán los votos por los candidatos calificados por escrito.

¿Puedo cambiar mi boleta una vez que haya sido escaneada y aceptada en el escáner de boletas?

No. Una vez que se acepta una boleta, esta no se puede recuperar.

¿Existe un rastro impreso?

Sí. Su boleta de papel asegurada en la urna electoral es el registro oficial de sus votos y está disponible para recuentos y auditorías.

¿Durante cuánto tiempo se conservan las boletas de papel?

Las boletas de contiendas federales o puntos en disputa se conservarán durante 22 meses. El resto de las boletas se debe conservar durante 12 meses

¿Qué ocurre con mi boleta en caso de una falla del escáner?

Tiene la opción de esperar hasta que llegue un reemplazo del escáner o puede colocar la boleta en la parte auxiliar de la urna electoral para que se procese con el escáner después de que cierren los centros de votación.

¿Qué ocurre en caso de un corte de energía?

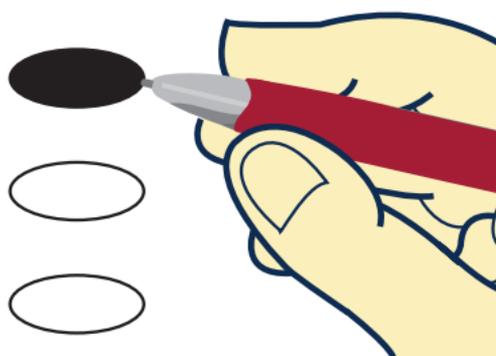
La batería interna de respaldo mantiene el escáner operando.

¿Si recibo una boleta por correo, pero decido votar en mi centro de votación, puedo hacerlo?

Sí. La forma más fácil de hacerlo es traer su paquete de votación por correo a su centro de votación y pedir a un trabajador electoral que cancele la boleta para que pueda votar en el centro de votación.

MARQUE CORRECTAMENTE SU BOLETA

Ya sea que vote por correo, anticipadamente o en un centro de votación el Día de las Elecciones, asegúrese de marcar correctamente su boleta usando un bolígrafo de tinta negra para llenar por completo los óvalos junto a sus selecciones.



Cuando haya llenado toda su boleta, revísela cuidadosamente y asegúrese de que todos los óvalos estén llenos junto a sus selecciones.

Es posible que el escáner lea las marcas fuera de lugar como votos de más. Es posible que el escáner lea las selecciones circuladas o subrayadas como espacios en blanco. Igualmente, asegúrese de no saltarse una contienda sin querer.

ELECTORES CON DISCAPACIDADES

Una máquina de votación accesible según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), la AutoMARK, estará disponible en cada lugar de votación anticipada y cada centro de votación el Día de las Elecciones.



Este dispositivo para marcar las boletas utiliza una boleta de papel de escaneo óptico. Proporciona a los electores con discapacidades la opción de una función de audio con audífonos, un teclado en Braille, una función de letras grandes, un dispositivo de inhalación y exhalación y un dispositivo de dos pedales.



¿NECESITA AYUDA? PODEMOS AYUDARLO



Si tiene alguna pregunta, hágasela a un trabajador electoral antes de introducir la boleta en el escáner. Una vez que se acepta una boleta, esta no se puede recuperar.

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL ELECTOR

(F.S. 101.031)

Cada elector registrado en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto se cuente fielmente.
2. Emitir un voto si está formado al momento del cierre oficial de los centros de votación de dicho condado.
3. Solicitar y recibir ayuda con la votación.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si comete un error antes de emitir la boleta.
5. Recibir una explicación si es que su registro o identidad están en duda.
6. Emitir una boleta provisional si su registro o identidad están en duda.
7. Recibir instrucciones escritas para votar y, bajo solicitud, instrucciones orales sobre la votación de parte de los funcionarios electorales.
8. Votar sin coerción ni intimidación por parte de los funcionarios electorales o de otra persona.
9. Votar en un sistema electoral que esté en condiciones de operar y que permita que los votos se emitan fielmente.

RESPONSABILIDADES DEL ELECTOR

(F.S. 101.031)

Cada elector registrado en este estado tiene responsabilidad a:

1. Familiarizarse con los candidatos y los puntos en disputa.
2. Mantener actualizada su dirección en la oficina del Supervisor Electoral.
3. Conocer la ubicación de su centro de votación y sus horarios.
4. Llevar una identificación adecuada a la estación de votación.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo electoral en su distrito.
6. Tratar a los trabajadores del distrito con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros electores.
8. Informar al Supervisor Electoral sobre cualquier problema o incumplimiento de las leyes electorales.
9. Hacer preguntas, si es necesario.
10. Asegurarse de que su boleta marcada esté correcta antes de salir de la estación de votación.

ELECCIONES 2016-17

ELECCIÓN PRESIDENCIAL PRIMARIA DE PREFERENCIA Y ELECCIONES MUNICIPALES

– 15 DE MARZO 2016 –

Fecha límite de registro: 16 de febrero

Votación anticipada: del 5 al 13 de marzo

ELECCIÓN PRIMARIA

– 30 DE AGOSTO DE 2016 –

Fecha límite de registro: 1 de agosto

Votación anticipada: del 20 al 28 de agosto

ELECCIÓN GENERAL

– 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 –

Fecha límite de registro: 11 de octubre

Votación anticipada: del 24 de octubre al 6 de noviembre

ELECCIONES MUNICIPALES

– 14 DE MARZO DE 2017 –

Fecha límite de registro: 13 de febrero

ELECCIÓN PRIMARIA DE ST. PETERSBURG

– 29 DE AGOSTO DE 2017 –

Fecha límite de registro: 31 de julio

REFERENDO DEL CONDADO Y ELECCIONES MUNICIPALES

– 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 –

Fecha límite de registro: 10 de octubre

Votación anticipada: por definirse

* Los municipios no están obligados a ofrecer votaciones anticipadas para sus elecciones.

PARA OBTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL ELECCIONES:

 727-464-VOTE (8683)

 www.VotePinellas.com/Election-Information

OFICINAS DEL SUPERVISOR ELECTORAL

727-464-VOTE (8683)

JUZGADO DEL CONDADO DE PINELLAS

315 Court Street, Room 117, Clearwater, FL 33756

FAX: 727-464-4158

CENTRO DE SERVICIO ELECTORAL (ESC)

Starkey Lakes Corporate Center

13001 Starkey Road, Largo, FL 33773

FAX: 727-464-6239

EDIFICIO DEL CONDADO

501 First Avenue North, St. Petersburg, FL 33701
(Entrance on 5th Street North)

FAX: 727-582-7798



DEBORAH CLARK
SUPERVISORA DE ELECCIONES
CONDADO DE PINELLAS

PARA OBTENER INFORMACION ELECTORAL ACTUALIZADA ENTRE
PUBLICACIONES, VISITE VOTEPINELLAS.COM.